

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

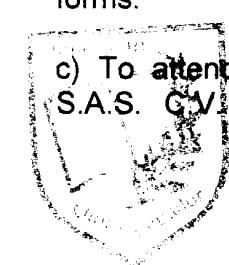
Productos S.A.S. C.V., a duly incorporated and existing company under the laws of The Netherlands and resident in Curaçao, with its principal address at World Trade Center Suite TM I.23 Piscadera Bay P.O. Box 508 Curaçao, The Netherlands, hereby grants a special power of attorney, to Diego Hernán Pistone, Carlos Andrés Bazán Puelles, Christian Armando García Carbajal and Sandra Catalina Torres Cabrera, but sufficiently broad in accordance with law, so that on behalf of Productos S.A.S. C.V., you may exercise jointly or separately the following powers:

- a) To act in Ecuador on behalf of Productos S.A.S. C.V., as partner of PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA. Therefore, the before mentioned persons are hereby empowered to contest lawsuits and comply obligations on behalf of Productos S.A.S. C.V., according to Paragraph 6 of the Companies Law ("Ley de Compañías").
- b) To file before the controlling authorities of Ecuador, such as the Companies Institute and Internal Revenue Service ("Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas"), information related to Productos S.A.S. C.V., as well as to sign on behalf of Productos S.A.S. C.V. all kind of requirements and forms.
- c) To attend on behalf of Productos S.A.S. C.V. to any and all kind of

PODER ESPECIAL

Productos S.A.S. C.V., una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de Los Países Bajos y residente en Curaçao, con domicilio principal en World Trade Center Suite TM I.23 Piscadera Bay P.O. Box 508 Curaçao, en calidad de mandante, otorga un poder especial amplio y suficiente cuan en derecho se requiere de conformidad con la ley a favor de Diego Hernán Pistone, Carlos Andrés Bazán Puelles, Christian Armando García Carbajal and Sandra Catalina Torres Cabrera, quienes en calidad de mandatarios y en representación de Productos S.A.S. C.V., podrán ejercer en forma individual o conjunta las facultades siguientes:

- a) Representar en el Ecuador a Productos S.A.S. C.V., socia de la compañía PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA. En tal virtud, los mandatarios en forma individual o conjunta estarán facultados a nombre de Productos S.A.S. C.V. para contestar demandas y cumplir obligaciones en el Ecuador, todo ello acorde con lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Compañías.
- b) Presentar ante las entidades de control del Ecuador, tales como la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, información relativa a Productos S.A.S. C.V., así como firmar a nombre de la mandante solicitudes o formularios.
- c) Asistir y votar en nombre y representación de Productos S.A.S.



Mr. Pablo Andrade Torre

Ordinary or Extraordinary Partners Meetings of PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA. that are held from the date of this Power of Attorney and until December 31, 2014, and to vote thereat according to the corresponding instructions received from Productos S.A.S. C.V. Therefore, the persons hereby empowered may act, jointly or severally, with all the rights granted by Law and by the company's By Laws to the Partners.

This Power is valid and will be in effect until it is not cancelled or the persons hereby empowered resign its exercise.

This power of attorney cannot be delegated or substituted.

Granted at Curaçao, on this 18th day of September of the year 2012.

C.V., a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de socios de la compañía PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA., que se celebren desde el otorgamiento de este poder especial hasta el 31 de diciembre de 2014, y votar las resoluciones conforme a las instrucciones expresas que para cada Junta General de socios le otorgue Productos S.A.S. C.V. En tal virtud, los mandatarios en forma individual o conjunta podrán actuar con todos los derechos que la Ley y el Estatuto confieren a los Socios.

El poder otorgado mantendrá su vigencia y total validez mientras no sea legalmente revocado o los mandatarios renuncien al mismo.

El presente poder no podrá ser delegado o sustituido.

Dado y otorgado en Curaçao, en este día 18 del mes de septiembre del año 2012.



Signature/Firma: _____
Name/Nombre: Doedo Veenhuizen
Position/Cargo: Proxy Holder / Apoderado



Visto por la legalización de la firma que aparece en el precedente documento del señor Doedo Henricus Franciscus Bonefacius Veenhuizen, portador de tarjeta de identidad i con número 315072 i con número de identidad 1947.02.25.10, nacido el día 25 de febrero del año 1947 por mí, dr. Miguel Lionel Alexander, notario con sede en Curazao.

Esta legalización no se refiere al contenido de este documento y el notario suplente no se responsabiliza de este documento.

Curazao, 27 de septiembre del año 2012.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del día 5 de octubre de 1961)

1. País: Curazao

Este documento público

2. fue firmado por dr. Miguel Lionel Alexander

3. procediendo en su calidad de notario

4. lleva el sello del notario dr. Miguel Lionel Alexander

Certificado

5. en Curazao

6. el - 1. OKT. 2012

7. por las autoridades competentes de la Isla de Curazao

El jefe del departamento del "Registro Civil y de

Elecciones".

8. No. 1905

10. Firma:

Z.A. Narvaez

Dr. Puerto Autónomo



RAZON: Es compulsa de la copia que en
falta(s) me fue prestada

Carola.

F.S. 3

04 FEB. 2013

Ora. PAOLA ANDRADE TORRES
~~NOTARIA DIAZ ARENAL (4)~~